



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de mayo de 2018

Oficio GLCSI-AMDC-2689-2018

Señores

**Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH)**

Su oficina.

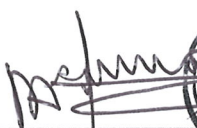

Estimados señores

Me dirijo a ustedes, con referencia a la licitación No. **LPrNO-64-AMDC-69-2018**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Construcción de cunetas de mampostería, col. Estanzuela”**, con código: 2036, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue declarada fracasada en virtud que las ofertas presentadas no se consideran convenientes a los intereses de esta institución.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 30.3 de los DDL del Documento Base de Licitación.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

  
  
**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**  
Alcalde Municipal

MJS



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de mayo de 2018

**Oficio GLCSI-AMDC-2690-2018**

Señores

**Martínez Vasquez, Consultores y Contratistas Asociados, S. de R.L. de C.V. (MARVAS)**

Su oficina.

Estimados señores

Me dirijo a ustedes, con referencia a la licitación No. **LPrNO-64-AMDC-69-2018**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Construcción de cunetas de mampostería, col. Estanzuela”**, con código: 2036, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue declarada fracasada en virtud que las ofertas presentadas no se consideran convenientes a los intereses de esta institución.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al numeral 30.3 de los DDL del Documento Base de Licitación.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,

**NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**

Alcalde Municipal



mb